|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/1042** | | 20 de octubre de 2022 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la  Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)**  **– Propuesta de adopción de 2 proyectos de nueva Recomendación UIT-R y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada el 7 de octubre de 2022, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 2 proyectos de nueva Recomendación UIT-R por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT-R 1-8) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-8). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo a esta carta. Todo Estado Miembro que formule una objeción contra la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante dos meses finalizando el 20 de diciembre de 2022. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 7. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase [https://www.itu.int/pub/R-REC](https://www.itu.int/pub/R-REC/es)).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <https://www.itu.int/es/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo:**  Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos:** Documentos 7/51(Rev.1) y 7/61(Rev.1).

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección: <https://www.itu.int/md/R19-SG07-C/es>

Anexo  
  
Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT-R

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[S-BAND DL USE OPT] Doc. 7/51(Rev.1)

Directrices sobre la utilización de la banda de frecuencias 2 200-2 290 MHz  
por redes de satélites o sistemas que no utilizan modulación de  
espectro ensanchado del SETS/SIE/SOE

En esta Recomendación se ofrecen directrices de uso de la banda de frecuencias 2 200-2 290 MHz por redes o sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS), el servicio de investigación espacial (SIE) y el servicio de operaciones espaciales (SOE). El objetivo es optimizar el aprovechamiento de la banda promoviendo aquellas prácticas que permitan el uso compartido de la banda por el máximo número posible de redes y sistemas de satélites, como las técnicas que reducirían el ancho de banda en la notificación de información de publicación anticipada (API). En esta Recomendación se abordan las redes de satélites o sistemas del SETS, el SIE y el SOE que no utilizan modulación de espectro ensanchado.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[S-BAND UL USE OPT] Doc. 7/61(Rev.1)

Directrices sobre la utilización de la banda de frecuencias 2 025-2 110 MHz  
por redes de satélites o sistemas que no utilizan modulación  
de espectro ensanchado del SETS/SIE/SOE

En esta Recomendación se ofrecen directrices de uso de la banda de frecuencias 2 025-2 110 MHz por redes o sistemas del servicio de investigación espacial (SIE), el servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS), y el servicio de operaciones espaciales (SOE). El objetivo es optimizar el aprovechamiento de la banda promoviendo aquellas prácticas que permitan su uso compartido por el máximo número posible de redes y sistemas de satélites, como las técnicas que reducirían el ancho de banda en la notificación de información de publicación anticipada (API). En esta Recomendación se abordan las redes de satélites o sistemas del SETS, el SIE y el SOE que no utilizan modulación de espectro ensanchado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_